ALCALDESA
Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES ASISTENTES
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Pedro María Larrainzar Sagues
Lidia San Martín Fernández
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Eduardo Lezaun Echalar (se incorpora a las 13:40)
María de los Ángeles Etxalar Martínez

CONCEJALES AUSENTENTES
Leonor María Lassa Bellet

SECRETARIO
Javier Araújo Herreros

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

En el Valle de Yerri a 27 de marzo de 2025, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala deSesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE SEIS DE FEBRERO DE 2025.

Leída el Acta de la sesión celebrada el 6 de febrero de 2025 se aprueba por unanimidad

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCION Nº 49 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.
- RESOLUCION Nº 394 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por parte de la alcaldía de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.
Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURANTE DE PARTE DE LA PARCELA 10 DEL POLIGONO 35 EN IBIRICU DE YERRI- UBIRIKU DEIERRI.

Por el secretario del ayuntamiento se ha emitido informe con la siguiente propuesta de acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial, al respecto del expediente de aprobación de la modificación puntual estructurante del PGOU en la parcela 10 del polígono 35 de Ibiricu de Yerri que se tramita, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024 y publicado en el BON núm. 116 de fecha 6 de junio de 2023, y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Navarra y en el Diario de Noticias en fecha 23 de mayo de 2024 y ha permanecido expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y del Concejo.

SEGUNDO.- Recibido el Informe Global para aprobación provisional en fecha 17 de julio de 2024 de la Dirección General de Ordenación del Territorio en el cual se requeria una serie de documentación. Una vez remitida la documentación requerida, se recibe el Visto Bueno por parte de Ordenación del Territorio en fecha 18 de febrero de 2025.

TERCERO.- En el período de información pública no se han presentado alegaciones.

CUARTO.- Con arreglo al art. 77.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la modificación conforme al procedimiento fijado en dicho precepto. Aprobado provisionalmente, se remitirá el expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisajes y Proyectos Estratégicos para su aprobación definitiva.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional el expediente examinado, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-. Aprobar provisionalmente la modificación puntual estructurante del PGOU en la parcela 10 del polígono 35 de Ibiricu de Yerri promovida por Dª.
ENCARNACION OSES URDANGARIN.
SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la promotora de la modificación y remitir el expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisajes y Proyectos Estratégicos para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el art. 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

5. ADHESION CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE BIENES COMUNALES, INCLUIDO EN EL LISTADO DE BIENES INMATRIBULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN NAVARRA.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUNDO: Dicho convenio posibilita el estudio técnico e investigación de posibles bienes comunales para, en su caso, proceder posteriormente a la defensa y recuperación de los mismos.

TERCERO: El Ayuntamiento del Valle de Yerri está interesado en que este servicio se pueda desarrollar en los bienes incluidos en dicho listado ubicados en su ámbito territorial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento del Valle de Yerri.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

6. PLAN CONJUNTO PANTANO ALLOZ

Se mantuvo una reunión con Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y los técnicos señalaron que la pretensión de los ayuntamientos de regular la zona debe de recogerse en un Plan Conjunto y no en un PSIS. Se ofrecieron para explicar a cualquiera de los grupos del ayuntamiento que desee el porqué de elegir uno u otro instrumento de regulación.

Lo que los ayuntamientos quisieron regular, no es objeto de un PSIS si no de un Plan Conjunto. Señalaron que es un instrumento más dinámico, ya que lo aprueban los propios ayuntamientos.

El PSIS lo elabora el Gobierno de Navarra por ser de su competencia, pero si los técnicos no lo ven adecuado, difícilmente se va a tramitar ni aprobar.

El Plan Conjunto es competencia de los ayuntamientos y el Departamento nos va a ayudar a su elaboración.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el regular el pantano de Alloz con un Plan Conjunto con el Ayuntamiento de Guesalaz instando al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio, a que elijan las

técnicas de cooperación y de delegación y encomienda de gestión a fin de simplificar su tramitación administrativa con la asunción por parte del mismo, de los gastos que el cambio de instrumento pueda suponer. Indicando que el Ayuntamiento de Yerri no asumirá ningún gasto.

Tras el preceptivo debate se solicita por parte de Ind. Yerri que se añada al presente acuerdo que el Ayuntamiento del Valle de Yerri no asumirá ningún gasto en relación al Plan Conjunto, siendo el Gobierno de Navarra el que lo deberá sufragar.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

7. DECLARACION INSTITUCIONAL 8M

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Desigualdad real, justicia pendiente

Este año, en el Día Internacional de las Mujeres, las Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y Territoriales de Navarra quiere subrayar un mensaje claro: **la igualdad de género sigue siendo una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente.** Aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real ya que las mujeres enfrentan barreras significativas en su vida diaria, al tener que realizar dobles y triples jornadas. Las estadísticas de Navarra así lo demuestran: las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y representan el 36% en puestos de liderazgo. Más del 80% de los empleos a tiempo parcial en 2020 estaban ocupados por ellas y, además, el 87% de quienes afirman que sus obligaciones familiares condicionan su jornada laboral, son mujeres. Ellas dedican el doble de tiempo al cuidado y tareas del hogar, lo que repercute negativamente en su acceso a empleos de calidad y su bienestar general. Ejemplo de esto es que la tasa de inactividad de las mujeres en el empleo remunerado por motivos de cuidados es del 27,2%. Los sectores feminizados continúan siendo los más precarizados, y el trabajo no remunerado sigue siendo asumido principalmente por mujeres, lo que limita su desarrollo profesional y perpetúa una brecha de género que afecta a todas las esferas de la vida. Esta brecha se acentúa cuando las mujeres son migrantes, tienen algún tipo de discapacidad, pertenecen al colectivo LGTBIQ+, etc.

La dualidad entre el trabajo remunerado y no remunerado da como resultado una desigualdad estructural que debe ser visibilizada y abordada con urgencia, algo que viene denunciando el feminismo desde los años 60 cuando se resignificó la noción de cuidados.

Es imprescindible avanzar hacia una sociedad que reconozca y valore el trabajo de todas las mujeres, que fomente la corresponsabilidad, las políticas de igualdad, y que elimine las barreras que impiden la igualdad real. Es hora de dejar atrás las fake news y los mitos antifeministas que afirman que la igualdad ya está conseguida. Instamos a instituciones, empresas y ciudadanía a actuar con diligencia para eliminar las brechas de género que persisten en nuestra sociedad. Para ello, las Entidades firmantes de esta declaración nos comprometemos a:

Diseñar e implementar programas y campañas de sensibilización dirigidas a promover la corresponsabilidad, involucrando a hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la interseccionalidad para atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerabilizados. Desarrollar medidas de seguimiento y evaluación de la brecha salarial de género en nuestras entidades, garantizando que los convenios y acuerdos laborales reflejen una valoración justa del trabajo de las mujeres, especialmente en sectores feminizados. Implementar políticas locales que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado como eje central para la sostenibilidad de la vida garantizando servicios públicos universales para todas las personas.

Ofrecer formación continua en igualdad de género a todo el personal de nuestras entidades, asegurando que las políticas públicas y las decisiones administrativas se apliquen con perspectiva de género.

Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito e invitar a la participación en los diferentes actos y concentraciones que organicen.

Estas acciones ayudarán a construir una Navarra más igualitaria y feminista, donde las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Desberdinkeria errealitate, justizia lortzeke

Aurten, Emakumeen Nazioarteko Egunean, Nafarroako Toki eta Lurralde Erakundeetako Berdintasun Teknikariek mezu argi bat helarazi nahi du: **Genero berdintasuna oraindik lortu gabe dagoen justizia sozialeko auzi bat da.** Legeek eta araudiek berdintasun formala aitortu arren, berdintasun erreala ez da lortu, egunerokoan oztopo nabarmenei aurre egin behar baitiete lanaldi bikoitzak edo hirukoitzak egin behar dituztelako.

Nafarroako estatistikek hala erakusten dute: emakumeek gizonek baino % 20 gutxiago kobratzen dute, eta % 36 dira emakumeak lidergoko postuetan. Emakumeek betetzen zituzten, 2020an, lanaldi partzialeko enpleguen % 80 baino gehiago eta, gainera, familia betebeharrek haien lanaldia baldintzatzen dutela adierazten dutenen % 87 emakumeak dira. Haiek denbora bikoitza ematen dute zaintza-lanetan eta etxeko lanetan, eta horrek eragin negatiboa izaten du kalitatezko enpleguak lortzeko eta, oro har, haien ongizatean. Horren adibide da zaintza lanen eraginez ordaindutako enpleguan emakumeek izaten duten inaktibitate-tasa % 27,2 dela. Sektore feminizatuak dira oraindik prekarizatuenak, eta batez ere emakumeek hartzen dituzte beren gain ordaindu gabeko lanak; eta horrek beren garapen profesionala mugatu eta bizitzaren eremu guztiei eragiten dien generoarrakala iraunarazten du. Arrakala hori areagotu egiten da emakumeak migratzaileak direnean, desgaitasunen bat dutenean, LGTBIQ+ kolektibokoak direnean, eta abar.

Ordaindutako eta ordaindu gabeko lanaren dualtasunaren emaitza egiturazko desberdintasuna da, urgentziaz agerian jarri eta konpondu behar dena. Horixe bera salatzen ari da feminismoa 60ko hamarkadatik, alegia, zaintza lanen kontzeptuaren esanahia berrikusi zenetik.

Ezinbestekoa da aurrera egitea emakume guztien lana aintzat hartu eta baloratuko duen gizarte baterantz, erantzukidetasuna eta berdintasun politikak sustatu eta berdintasun erreala eragozten duten oztopoak ezabatuko dituen gizarterantz. Fake news delakoa atzean uzteko garaia da, baita berdintasuna jada lortua dela baieztatzen duten mito antifeministak ere. Erakunde, enpresa eta herritarrei arduraz jokatzeko eskatzen diegu oraindik ere gure gizartean irauten duten genero arrakalak desagerrarazteko. Horretarako, adierazpen honen sinatzaileok honako konpromiso hauek hartzen ditugu: Erantzukidetasuna sustatzeko sentsibilizazio programak eta kanpainak diseinatu eta abian jartzea, gizonak eta emakumeak neurri berean inplikatuz eta intersekzionaltatea kontuan hartuz, egoera zaurgarrienetan dauden kolektiboen behar espezifikoei erantzuteko.

Gure erakundeetako generoari loturiko soldata-arrakalaren jarraipena eta ebaluazioa egiteko neurriak garatzea, eta bermatzea lan-hitzarmenek eta -akordioek emakumeen lanaren balorazio justua islatzen dutela, bereziki sektore feminizatuetan.

Ordaindu gabeko lana bizitzaren iraunkortasunerako ardatz nagusi gisa aitortzen eta baloratzen duten tokiko politikak ezartzea, eta pertsona guztientzako zerbitzu publiko unibertsalak bermatzea.

Genero-berdintasunari buruzko etengabeko prestakuntza eskaintzea gure erakundeetako langile guztiei, eta politika publikoak eta administrazio-erabakiak genero-ikuspegiarekin aplikatzen direla ziurtatzea. Mugimendu feministak arlo horretan egindako ekarpenak eta lana aitortzea, eta antolatzen dituzten ekitaldi eta kontzentrazioetan parte hartzera gonbidatzea.

Ekintza horiek Nafarroa berdinzaleagoa eta feministagoa eraikitzen lagunduko dute, non emakumeek baldintza berdinetan parte hartu ahal izanen dugun bizitzaren eremu guztietan.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

8. SUBSANACION ERROR CAPITULOS INGRESOS PRESUPUESTO 2025.

Durante el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2025, se ha detectado un error, ya que donde dice:

INGRESOS:

1	IMPUESTOS DIRECTOS	387.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.970,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	668.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APRO. COMUNALES	2.400,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	623.202,00
TOTAL		1.825.472,00

Debe decir:

INGRESOS:

1	IMPUESTOS DIRECTOS	387.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.970,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	668.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APRO. COMUNALES	2.400,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	613.202,00
TOTAL		1.825.472,00

PROPUESTA DE ACUERDO

Subsanar el error detectado de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad

Fuera del orden del día: ***Se somete a votación la inclusión del asunto en la Sesión y se aprueba por unanimidad.***

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AAUGA-13.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2025 se aprobó inicialmente la modificación puntual pormenorizada actuación asistemática AAUGA-13. Se ha seguido la tramitación establecida legalmente, publicándose en el BON nº 35 de 20 de febrero de 2025 sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada de la actuación asistemática AAUGA-13, con la condición expresa de que la porción de suelo de 73,70 m² que

se excluye del ámbito de la AA-UGA-13 se agrupe necesariamente con la parcela 3 del polígono 5 de Úgar.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D. Fernando Garayalde se indica que en la aplicación donde se recoge la ubicación de los desfibriladores no aparece el instalado en Arandigoyen, instando a buscar solución al problema.

También se consulta la disponibilidad de motosierra, se informa que el Ayuntamiento dispone de la misma y está a disposición de los Concejos, previa solicitud.

Finalmente se consulta sobre el Plan Urbanístico, sobre el tema se informa sobre el proceso del mismo y el avance en los distintos Concejos.

INFORMACION DE ALCALDIA

- PAMIF: Se informa que habrá una reunión en el Ostatu el 27 de marzo a las 17:45 h.
- Comunidad energética (OCT): Se informa que habrá una reunión el 3 de abril a las 18 h en el Ostatu.
- Se informa que el 30 de marzo habrá un acto simbólico en el Ostatu en solidaridad con Palestina convocado por Yala Nafarroa.
- PIL: Se informa que el Ayuntamiento se va a presentar al PIL con proyectos en el Centro Cívico y la posibilidad de crear un centro de 0-3 años y con el proyecto de creación de una acera entre el Ostatu y el Ayuntamiento.
- Poste de Carga: Se informa que se ha adjudicado a Fija así como de su gestión y de la intención o no de cobrar por su uso.
- Se informa del expediente de contratación del servicio de asistencia técnica en las labores de gestión y dinamización de los diferentes proyectos ubicados en la antigua bodega de Arizala.
- Se informa de los avances en la contratación de la Redacción del Proyecto de la subvención de la UGET. Informando de que esta misma subvención ha sido solicitada por un Concejo del Valle de Yerri.
- Se informa que la Mancomunidad Andia ha resultado beneficiaria de una subvención de 240.000 euros aproximadamente, la cual servirá para continuar con los proyectos ya existentes.
- Se informa que el Ayuntamiento ha resultado beneficiario de una subvencion de 10.000 euros para la instalación de placas solares.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)

Firmado digitalmente por 78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)
Fecha: 2025.03.28 13:02:01 +01'00'